

C Columnna

Federico Aguirre, jefe regional INDH La Araucanía



El derecho a la salud: un impostergable

Este 7 de abril fue el Día Mundial de la Salud, en recuerdo a la fundación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1948. En esta nueva conmemoración, recordamos que el derecho humano a la salud es parte de las garantías para que las personas gocen de una vida digna.

Es importante señalar que la salud no se traduce como ausencia de enfermedades, sino a la satisfacción de un conjunto de condiciones básicas, que efectivamente permitan acceder al disfrute del más alto nivel posible de bienestar físico,

mental y social. Dichas condiciones, obligan a los Estados a satisfacer el acceso a un medio ambiente sano y libre de contaminación; al agua en calidad y cantidad suficientes; al saneamiento; al alimento seguro, entre otras condiciones que inciden en la salud de las personas y sus comunidades.

En cumplimiento de su mandato institucional, el INDH ha ejercido acciones judiciales y administrativas orientadas a defender este derecho, exigiendo al Estado garantizar el acceso equitativo, oportuno y sin discriminación de todas las personas a prestaciones de salud, in-

cluido el acceso a medicamentos. Un ejemplo de ello, son las gestiones que la sede del INDH de La Araucanía ha realizado durante los últimos meses tras recibir denuncias sobre falta de medicamentos esenciales para el tratamiento de pacientes oncológicos de la región.

Es así como las largas listas de espera; la falta de adecuación de normas para incorporar medicamentos al catálogo farmacológico de los hospitales; la ausencia de especialistas en vastos sectores del territorio nacional -especialmente en las zonas rurales-, comprometen este derecho, lo que supone desafíos

para la institucionalidad pública. Por ejemplo, el Informe anual de derechos humanos 2024 del INDH, señalaba que en siete regiones del país no existía ningún psiquiatra en convenio con Fonasa atendiendo en Modalidad de Libre Elección y, en el caso de la región de La Araucanía, sólo se registraba un profesional. Por otra parte, las condiciones de acceso físico a servicios de salud está condicionada no sólo por las distancias sino por las características de la conectividad disponible en cada territorio del país, de esta manera existen lugares donde recorrer 300 kiló-

metros por tierra puede tomar seis horas o más, como ocurre en la región de Aysén.

El enfoque de derechos humanos, ofrece un marco normativo de cumplimiento obligatorio, que debe guiar la actuación del Estado para garantizar el derecho a la salud, considerando la accesibilidad, la disponibilidad, la oportunidad y la calidad de sus distintos componentes. Esto implica que debe realizar el máximo de esfuerzos posibles, incluidos los presupuestarios, para que, en igualdad, todas y todos, sin discriminación, podamos gozar y acceder a este derecho. c3